

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONCEDEN, SE DAN POR DESISTIDAS Y SE DENIEGAN DEFINITIVAMENTE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE ADQUIRIENTES DE VIVIENDA USADA QUE OSTENTAN LA CONDICIÓN DE JÓVENES, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOLUCIÓN DE 13 DE JULIO DE 2017 DE LA DIRECTORA DEL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA

Vista la propuesta del Servicio de Promoción Privada del Instituto Canario de la Vivienda sobre la resolución definitiva de la convocatoria efectuada por Resolución de 13 de julio de 2017 de la Directora del Instituto Canario de la Vivienda, relativa a subvenciones del Programa de Adquirientes de Vivienda Usada que ostentan la condición de jóvenes cuyas solicitudes, presentadas al amparo del Plan de Vivienda 2009-2012, no se les hubieran concedido por falta de disponibilidad presupuestaria suficiente, o se les hubiesen desestimado por silencio administrativo, son de apreciar los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Mediante Resolución de 13 de julio de 2017 de la Directora del Instituto Canario de la Vivienda, por la que se establecen las bases reguladoras y se procede a la convocatoria para el ejercicio 2017, para la concesión de subvenciones del Programa de Adquirientes de vivienda usada que ostenten la condición de jóvenes cuyas solicitudes, presentadas al amparo del Plan de Vivienda 2009-2012, no se les hubieran concedido por falta de disponibilidad presupuestaria suficiente, o se les hubiesen desestimado por silencio administrativo.

2º.- Con fecha 26 de octubre de 2017, la Directora del Instituto Canario de la Vivienda dicta resolución por la que se requiere a los interesados que, al amparo de la mencionada convocatoria, han solicitado subvenciones al objeto de que procedan a la subsanación o mejora de la solicitud presentada (BOC nº 212 3 de Noviembre de 2017).

3º.- Mediante Resolución de 22 de noviembre de 2017 de la Directora, se incrementa el crédito asignado a la convocatoria en la Resolución de 12 de julio de 2017, ascendiendo la cuantía total disponible para la misma de 650.000 €.

4º.- Analizadas las solicitudes presentadas y la documentación aportada una vez transcurrido el plazo de subsanación otorgado a que se refiere el antecedente anterior, con fecha 28 de noviembre de 2017 se dicta Resolución de la Directora por la que de manera provisional se conceden y se deniegan las solicitudes de la referida subvención.

5º.- Tras la publicación de la antedicha resolución provisional se han presentado diversos escritos de alegaciones por los interesados y por los motivos que a continuación se relacionan:

- Con fecha 4 de diciembre de 2017, **Don SERGIO MARTÍN SANTANA**, presenta escrito de alegaciones en el que indica que como titular del expediente 35-CVU17-0013/17 en la Resolución Provisional aparece en el anexo de solicitudes denegadas, al constar pendiente un reintegro en PICCAC por la concesión de una subvención (beca). Con el escrito de alegación se adjunta la carta de pago del importe correspondiente al referido reintegro.
- Con fecha 7 de diciembre de 2017, **Dña. RITA DOLORES RODRÍGUEZ PLASENCIA** presenta escrito de alegaciones en el que señala, en su condición de titular del expediente 38-CVU17-0072/17, que presentó, dentro del plazo otorgado, la solicitud para la ayuda convocada, no encontrándose su solicitud ni el expediente correspondiente dentro de ninguno de los anexos publicados en la Resolución Provisional.



- Con fecha 5 de diciembre de 2017, **Dña. ANA MARÍA HERNÁNDEZ VILAR** presenta escrito de alegaciones en el que manifiesta que como titular del expediente 38-CVU17-0091/17, presentó, dentro del plazo otorgado, la solicitud para la ayuda, no encontrándose su expediente dentro de ninguno de los anexos publicados en la Resolución Provisional.
- Con fecha 4 de diciembre de 2017, **Don MARIANO AGAPITO RODRÍGUEZ PLACERES y Dña. CANDELARIA SARADEY LEÓN HERRERA** presentan escrito de alegaciones en el que respecto del expediente 38-CVU17-0029/17, vienen a señalar que presentaron, dentro del plazo otorgado, la solicitud para la ayuda, no encontrándose su expediente dentro de ninguno de los anexos publicados en la Resolución Provisional.
- Con fecha 1 de diciembre de 2017, **Don ALEXIS FEBLES PACHECO** presenta escrito de alegaciones en el que solicita la revisión del expediente 38-CVU17-0044/17, que en la Resolución provisional se deniega por el motivo n.º 10: “El valor total de adquisición de la vivienda, y en su caso, de los anejos vinculados, excede, (en la fecha de presentación de la solicitud primitiva), del precio correspondiente a una vivienda protegida de régimen general básico de 90 m2; (conculcación de la letra d) de la base reguladora cuarta y de la letra c) del artículo 54.b del Decreto 135/2009)”. Al escrito de alegaciones se adjunta nuevo informe técnico que varía la medición de la superficie útil de la vivienda que consta en la documentación aportada inicialmente con el expediente originario.
- Con fecha 14 de diciembre de 2017, **Don OLIVER JORGE TRUJILLO** presenta escrito de alegaciones en el que solicita la revisión del expediente 38-CVU17-0044/17, que en la Resolución provisional se deniega por el motivo n.º 10 “El valor total de adquisición de la vivienda, y en su caso, de los anejos vinculados, excede, (en la fecha de presentación de la solicitud primitiva), del precio correspondiente a una vivienda protegida de régimen general básico de 90 m2; (conculcación de la letra d) de la base reguladora cuarta y de la letra c) del artículo 54.b del Decreto 135/2009)”. Con fundamento a sus alegaciones, se adjunta nuevo informe técnico que versa sobre la superficie útil de la vivienda.

Con respecto a las alegaciones formuladas se ha emitido informe por los servicios gestores en los términos que se recogen en el fundamento de derecho segundo.

6º.- Con fecha 28 de diciembre de 2017 el Servicio de Promoción Privada emite propuesta de resolución por la que se conceden, se dan por desistidas y se deniegan definitivamente las mencionadas subvenciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De acuerdo con la base reguladora tercera por la que se rige la convocatoria efectuada por Resolución de 13 de julio de 2017, es competente para la instrucción de los procedimientos de concesión de subvenciones que se convoquen de acuerdo con las bases reguladoras señaladas en el antecedente primero, el Instituto Canario de la Vivienda, como organismo autónomo administrativo, adscrito a la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Segundo.- En relación a las alegaciones presentadas por diversos interesados respecto a la Resolución Provisional de la presente convocatoria, con fecha 28 de diciembre de 2017 se emite informe de los servicios gestores en el que se ponen de relieve las siguientes consideraciones:

- Con respecto a las alegaciones formuladas por **Don SERGIO MARTÍN SANTANA**, se comprueba que efectivamente el pago del reintegro se había efectuado correctamente y que, por lo tanto, evaluada la documentación aportada y el expediente primigenio, se acredita que reúne todos los requisitos establecidos en las bases reguladoras, y procede, por tanto, su inclusión en el listado definitivo de beneficiarios.



A estos efectos, habrá de concederle un plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente Resolución definitiva de concesión en el BOC para que aporte la aceptación expresa de la subvención y la certificación registral de las limitaciones.

- En cuanto a las alegaciones presentadas por **Dña. RITA DOLORES RODRÍGUEZ PLASENCIA** también se ha comprobado, tras la consulta a las bases de datos, que por error no se había tramitado la solicitud presentada en tiempo y forma en la presenta convocatoria. A este respecto, evaluada la documentación aportada y examinado el expediente primigenio se constata que reúne todos los requisitos establecidos en las bases reguladoras por lo que debe incluirse en el listado definitivo de beneficiarios.

De este modo, habrá de concederle un plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación de la Resolución definitiva de concesión en el BOC para que aporte la aceptación expresa de la subvención y la certificación registral de las limitaciones.

- Con relación a las alegaciones presentadas por **Dña. ANA MARÍA HERNÁNDEZ VILAR** también se ha comprobado, tras la consulta a las bases de datos, que por error no se había tramitado su solicitud en la presenta convocatoria. Así, tras la evaluación de la documentación aportada y del examen del expediente primigenio se constata que reúne todos los requisitos establecidos en las bases reguladoras por lo que debe incluirse en el listado definitivo de beneficiarios.

De este modo, habrá de concederle un plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación de la Resolución definitiva de concesión en el BOC para que aporte la aceptación expresa de la subvención y la certificación registral de las limitaciones.

- Respecto a las alegaciones presentadas por **Don MARIANO AGAPITO RODRÍGUEZ PLACERES y Dña. CANDELARIA SARADEY LEÓN HERRERA** también se ha comprobado, tras la consulta a las bases de datos, que por error no se había tramitado la solicitud presentada en la presenta convocatoria. Tras la evaluación de la documentación aportada y examinado el expediente primigenio se constata que reúnen todos los requisitos establecidos en las bases reguladoras por lo que debe incluirse en el listado definitivo de beneficiarios.

De este modo, habrá de concederles un plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación de la Resolución definitiva de concesión en el BOC para que aporten la aceptación expresa de la subvención y la certificación registral de las limitaciones.

- Por lo que se refiere a las alegaciones que se formulan por **Don ALEXIS FEBLES PACHECO**, se comprueba que la solicitud primigenia fue denegada el 4 de agosto de 2011 y que posteriormente el día 24 de ese mismo mes se presenta el pertinente recurso a la resolución denegatoria, que fue desestimado por silencio administrativo negativo. Así se advierte por los servicios gestores, que las alegaciones ahora presentadas con fecha de 1 de diciembre de 2017 vienen a reiterar los mismos argumentos ya mantenidos al respecto de la anterior solicitud denegada, y que consisten en la aportación de un certificado de prescripción urbanística realizada por técnico particular contratado por el interesado, donde se pretende demostrar que la superficie útil es mayor que la consta en la Tasación realizada por TINSA para el crédito hipotecario. A estos efectos, siendo dicha superficie, la que consta en la tasación inicialmente aportada al expediente, la única recogida en la escritura hipotecaria y en la propia inscripción registral, no procede admitir variación alguna de la superficie útil de la vivienda con base únicamente en el certificado ahora aportado. En consecuencia, resultando acreditado que no se cumplen los requisitos establecidos en las bases reguladoras, procede desestimar las alegaciones formuladas por el interesado, permaneciendo la solicitud presentada en el listado de denegados incluidos en el anexo correspondiente de la Resolución provisional.



- Por lo que se refiere a las alegaciones que se formulan por **Don OLIVER JORGE TRUJILLO**, del examen del expediente primigenio, se advierte que se reiteran idénticas alegaciones a las ya presentadas frente a la denegación efectuada con fecha de 4 de agosto de 2011, contra la que se interpuso el correspondiente recurso, desestimado por silencio administrativo. En definitiva, se viene a aportar por el interesado un certificado de prescripción urbanística realizada por técnico particular contratado por el solicitante, donde se pretende demostrar que la superficie útil es mayor que la consta en la Tasación realizada por TINSA para el crédito hipotecario. A estos efectos, siendo dicha superficie, la que consta en la tasación inicialmente aportada al expediente, la única recogida en la escritura hipotecaria y en la propia inscripción registral, no procede admitir variación alguna de la superficie útil de la vivienda con base únicamente en el certificado ahora aportado. En consecuencia, resultando acreditado que no se cumplen los requisitos establecidos en las bases reguladoras, procede desestimar las alegaciones formuladas por el interesado, permaneciendo la solicitud presentada en el listado de denegados incluidos en el anexo correspondiente de la Resolución provisional

Tercero.- El artículo 18.3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el Régimen General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias dispone que la propuesta de resolución de concesión contendrá tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la propuesta de desestimación y la no concesión, por desistimiento, o la imposibilidad material sobrevenida.

Cuarto.- De acuerdo a lo establecido en la base decimocuarta, las subvenciones se otorgarán mediante Resolución de la Directora del Instituto Canario de la vivienda, que será publicada en el Boletín Oficial de Canarias y en la sede electrónica del Instituto Canario de la Vivienda.

Quinto.- Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión (artículo 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

La resolución, además de contener la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes. Respecto a las solicitudes desestimadas se habrá de establecer las causas de su denegación y la puntuación obtenida en el supuesto de que el motivo de la denegación sea la insuficiencia de dotación presupuestaria.

Sexto.- El cálculo de la subvención en los expedientes relacionados en el Anexo I, se ha realizado teniendo en cuenta lo dispuesto en la base reguladora decimocuarta punto cinco de la Resolución de 13 de julio de 2017.

Séptimo.- De conformidad con lo dispuesto en la base reguladora decimoprimera de la antedicha Resolución, el criterio que se ha tenido en cuenta para establecer el orden de prelación entre las distintas solicitudes será el de fecha de entrada de la solicitud primigenia. En caso de solicitudes presentadas en la misma fecha y hora, se tomará para dirimirlo la antigüedad en la fecha de la escritura de compraventa. El Instituto Canario de la Vivienda clasificará los expedientes subvencionables en orden decreciente según el criterio establecido.

En virtud de lo anterior,

RESUELVO

Primero.- Conceder, con carácter definitivo, y abonar una subvención a cada uno de los solicitantes y por la cuantía que se relaciona en el Anexo I, con cargo a la partida presupuestaria 4901 261D 78000 Proyecto de Inversión 167G0017 "Vivienda Usada", por un importe total de 625.700,00 €.



Se han incluido en la lista de beneficiarios a aquellos solicitantes que, como consecuencia de la estimación de las alegaciones presentadas a la resolución provisional, y tras la comprobación del error detectado en su exclusión, ha resultado acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, tal y como se recoge en el informe de los Servicios Gestores de fecha 28 de diciembre de 2017.

A tal fin, los beneficiarios ahora incluidos en el referido anexo I que no hubieran sido incluidos en la resolución provisional, disponen de un plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en el Boletín Oficial de Canarias. En el caso de que no se otorgue la aceptación y/o no se presente la certificación registral de las limitaciones dentro del referido plazo, se entenderá que el interesado no acepta la subvención y se procederá al archivo de su solicitud.

Segundo.- Dar por justificadas las subvenciones concedidas a los interesados relacionados en el Anexo I, toda vez que los mismos han llevado a cabo la actividad subvencionada, esto es, han adquirido una vivienda libre destinada a ser su domicilio habitual, que ha sido financiada mediante el crédito hipotecario denominado "Vivienda Usada".

Tercero.- Dar por desistidas las solicitudes que se mencionan en el anexo II por no subsanar la documentación requerida o por haber desistido voluntariamente de la solicitud.

Cuarto.- Denegar las solicitudes de subvención de los expedientes relacionados en el anexo III por los motivos que se especifican en el anexo IV.

Quinto.- Disponer que se publique la presente Resolución tanto en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Instituto Canario de la Vivienda como en el Boletín Oficial de Canarias.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida mediante recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del Instituto Canario de la Vivienda en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien directamente se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación. En caso de presentarse recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso o su desestimación presunta.

Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma electrónica

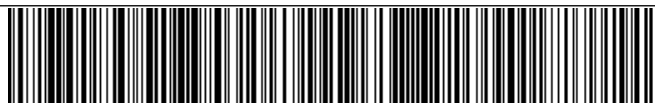
La Directora del Instituto Canario de la Vivienda
M^a del Pino de León Hernández



ANEXO I: LISTADO DEFINITIVO DE BENEFICIARIOS

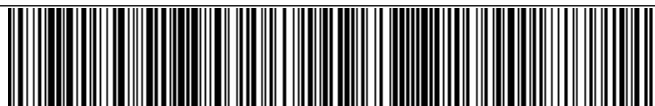
EXPEDIENTE PRIMIGENIO	EXPEDIENTE ACTUAL	NOMBRES	NIF	FECHA ADQUISICIÓN	MUNICIPIO REGISTRAL	NÚMERO DE REGISTRO	FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	F. F. E.P.D.	BAREMO	IMPORTE SUBVENCIÓN
38-VU-0166/2008-040	38-CVU17-0029/17	CANDELARIA SARADEY LEON HERRERA MARIANO AGAPITO RODRIGUEZ PLACERES	45727021P 78716253H	24/04/2008	Icod de los Vinos	1	10251	703	115	126	24/04/2023	2	6.400 €
38-VU-0229/2008-031	38-CVU17-0017/17	MARGARITA DOMINGUEZ GONZALEZ JOSE MANUEL GONZALEZ FUMERO	78673962R 52830113X	02/06/2008	La Orotava	1	21538	1092	316	110	02/06/2023	2	3.000 €
38-VU-0057/2009-009	38-CVU17-0043/17	YONATHAN MARTIN FELIPE MARIA ELENA FELIPE SANTANA	42198194W 42195107C	26/03/2009	Santa Cruz de la Palma	1	8242	1950	138	186	26/03/2024	2	3.000 €
38-VU-0069/2009-038	38-CVU17-0020/17	MARIA RUTH GARCIA DIAZ	43821095T	29/01/2009	El Rosario	1	30254	2275	526	129	29/01/2024	2	6.400 €
38-VU-0071/2009-026	38-CVU17-0087/17	ANDRES DARIO MARTIN DIAZ	43375201F	13/03/2009	La Orotava	1	26992	1183	423	152	13/03/2024	2	6.000 €
38-VU-0073/2009-023	38-CVU17-0058/17	MARTA LOPEZ DARIAS	54040470S	25/02/2009	La Laguna	1	14825	1547	147	117	25/02/2024	2	6.400 €
38-VU-0077/2009-038	38-CVU17-0027/17	JOSE FRANCISCO NUÑEZ PEÑA	78851365M	22/05/2009	Santa Cruz de Tenerife	3	14539	0	187	147	22/05/2024	2	6.400 €
35-VU-0092/2009-006	35-CVU17-0041/17	REGINO RAMOS QUINTANA	44309802A	10/07/2009	Las Palmas de Gran Canaria	4	26509	2004	443	142	10/07/2024	2	3.000 €
38-VU-0117/2009-038	38-CVU17-0026/17	JACOBO FLORES SANCHEZ	43803961R	28/07/2009	El Rosario	1	42790	2188	475	48	28/07/2024	2	6.400 €
38-VU-0126/2009-039	38-CVU17-0067/17	YANIRA GARCIA BRITO	78627288V	17/07/2009	La Orotava	1	12618	1462	159	81	17/07/2024	2	6.400 €
35-VU-0135/2009-016	35-CVU17-0012/17	ITAHISA HERNÁNDEZ MORAY	45756782F	12/06/2009	Las Palmas de Gran Canaria	5	10501	1849	116	66	12/06/2024	2	6.400 €
38-VU-0143/2009-023	38-CVU17-0048/17	JESUS RODRIGUEZ HINOJOSA	78698278Y	30/06/2009	La Laguna	2	29030	2410	280	54	30/06/2024	2	6.400 €
35-VU-0142/2009-016	35-CVU17-0024/17	MARÍA DESIRÉE PERDOMO VEGA	44309596G	07/07/2009	Las Palmas de Gran Canaria	5	102368	3104	1157	141	07/07/2024	2	6.400 €
35-VU-0147/2009-016	35-CVU17-0022/17	MARÍA TERESA MONTENEGRO RODRIGUEZ	42874497J	17/09/2009	Las Palmas de Gran Canaria	1	36369	1932	441	105	17/09/2024	2	6.400 €
38-VU-0150/2009-028	38-CVU17-0007/17	JUAN MANUEL RODRIGUEZ SANCHIDRIAN	43818397Q	31/08/2009	Puerto de la Cruz	1	12708	618	162	197	31/08/2024	2	6.400 €
38-VU-0173/2009-038	38-CVU17-0022/17	MARIA NAIRA GUTIERREZ PADILLA	45459950J	22/09/2009	El Rosario	1	30524	1851	313	80	22/09/2024	2	6.400 €
38-VU-0189/2009-038	38-CVU17-0034/17	ALBERTO JESÚS HERRERA PLASENCIA	78707896X	07/10/2009	El Rosario	1	52974	2487	645	41	07/10/2024	2	6.400 €
38-VU-0190/2009-023	38-CVU17-0061/17	JOSÉ MARÍA MÉNDEZ ROMO	54041126G	12/11/2009	La Laguna	1	70283	2113	713	23	12/11/2024	2	6.400 €
38-VU-0010/2010-053	38-CVU17-0028/17	Mª DEL PILAR TRIANA PAZ	42185270G	17/09/2009	Santa Cruz de la Palma	1	6689	1131	101	190	17/09/2024	2	6.400 €
38-VU-0044/2010-023	38-CVU17-0033/17	HIPOLITO MANUEL GARCIA HERNANDEZ GARA GONZALEZ PEÑA	78556502W 78634599Z	07/10/2009	La Laguna	1	70242	2109	709	207	07/10/2024	2	3.000 €
38-VU-0064/2010-023	38-CVU17-0054/17	MARIA OMAIRA GONZALEZ GONZALEZ ALEJANDRO ASDRUBAL MARTELL GONZALEZ	78615135P 78696053N	12/11/2009	La Laguna	1	70266	2113	713	6	12/11/2024	2	6.400 €
38-VU-0069/2010-038	38-CVU17-0051/17	ULISES GONZALEZ CASTRO	78713368P	22/02/2010	La Laguna	1	10037	1520	120	220	22/02/2025	2	6.400 €
38-VU-0087/2010-026	38-CVU17-0016/17	CARLOS LUIS BAUSET GARCIA ANA MIRIAM TRUJILLO HERNANDEZ	78616996Y 78639489M	05/03/2010	La Orotava	1	33296	1647	555	79	05/03/2025	2	6.400 €
38-VU-0089/2010-038	38-CVU17-0025/17	PATRICIA VERA DE ARMAS	78717803G	11/02/2010	Santa Cruz de Tenerife	1	41114	2245	32	10	11/02/2025	2	3.000 €
38-VU-0100/2010-006	38-CVU17-0024/17	YOEL DOMINGUEZ MORALES	45706708G	02/03/2010	Arona	1	43998	1439	610	133	02/03/2025	2	6.400 €
38-VU-0107/2010-023	38-CVU17-0008/17	LOGAN ZEUS GARCIA DIAZ	78711951V	29/03/2010	La Laguna	2	30508	2458	298	209	29/03/2025	2	6.400 €
35-VU-0145/2010-026	35-CVU17-0031/17	PATRICIA DEL CARMEN PÉREZ ORTEGA AARÓN CHAVES CRUZ	78500968J 45768077P	26/02/2010	Telde	1	91944	2228	1302	171	26/02/2025	2	6.400 €
35-VU-0160/2010-016	35-CVU17-0009/17	MARÍA LUCÍA CRUZ GARCÍA	45770677X	26/03/2010	Las Palmas de Gran Canaria	5	12465	3039	1092	221	26/03/2025	2	3.200 €
38-VU-0126/2010-006	38-CVU17-0077/17	JOSE MARIA MARRERO REYES	45729612T	14/01/2010	Arona	1	61448	1899	1070	40	14/01/2025	2	6.400 €
38-VU-0134/2010-027	38-CVU17-0042/17	ROSA ATTENERI RODRIGUEZ PEREZ	42190583G	03/05/2010	Santa Cruz de la Palma	1	7186	1924	197	84	03/05/2025	2	3.000 €
38-VU-0137/2010-023	38-CVU17-0011/17	YURENA HORMIGA PLASENCIA	78707447K	07/05/2010	La Laguna	2	30509	2458	298	211	07/05/2025	2	6.400 €
35-VU-0186/2010-016	35-CVU17-0001/17	MARCOS JUAN SOSA GONZÁLEZ	78478147P	07/05/2010	Las Palmas de Gran Canaria	5	30388	2889	942	53	07/05/2025	2	6.400 €
35-VU-0197/2010-022	35-CVU17-0006/17	YERAY ÁLVAREZ ASCANIO	45756451K	24/05/2010	Santa Lucía	1	36419	3083	924	61	24/05/2025	2	6.400 €
38-VU-0159/2010-038	38-CVU17-0089/17	AIRAM PUERTA PEREZ	78698230G	25/03/2010	La Laguna	1	6333/BIS	1484	84	13	25/03/2025	2	3.000 €
38-VU-0176/2010-038	38-CVU17-0091/17	ANA MARIA HERNANDEZ VILAR	78677672P	14/05/2010	Santa Cruz de Tenerife	1	11205	340	161	9	14/05/2025	2	6.400 €
38-VU-0174/2010-001	38-CVU17-0038/17	CARLOS ZEBENSUI CHINEA LINARES BARBARA TEIRA TEIXEIRA	45708742Z 53485069H	16/03/2010	Adeje	1	28141	1408	423	41	16/03/2025	2	3.000 €
35-VU-0225/2010-019	35-CVU17-0046/17	ALMUDENA MEDINA MEJIAS	43289235S	01/06/2010	San Bartolomé de Tirajana	1	13934	1737	287	101	01/06/2025	2	3.000 €
35-VU-0259/2010-025	35-CVU17-0002/17	BENJAMINA SUÁREZ SUÁREZ DAVID EFRAIN MORÁN SOSA	78517778X 78523824F	04/05/2010	Santa María de Guía	1	4815	1509	92	189	04/05/2025	2	6.400 €
38-VU-0215/2010-024	38-CVU17-0040/17	ELYOENAY SANCHEZ ALVAREZ	42189975V	22/04/2010	Santa Cruz de la Palma	1	22688	1717	374	200	22/04/2025	2	3.000 €
38-VU-0216/2010-027	38-CVU17-0041/17	CARLOS FRANCISCO MELIAN BARRETO LUCIA PEREZ GONZALEZ	42191263V 42191484P	11/05/2010	Santa Cruz de la Palma	1	7583	864	110	1	11/05/2025	2	6.400 €
38-VU-0232/2010-023	38-CVU17-0002/17	IDAIRA HERRERA PEREZ JAIBER ALONSO OSORIO RODRIGUEZ	78710992R 51203373Z	30/06/2010	La Laguna	1	60081	2004	604	170	30/06/2025	2	6.400 €
38-VU-0239/2010-023	38-CVU17-0062/17	DAILOS DIAZ CRUZ	78568182K	25/08/2010	La Laguna	1	75986	2198	798	204	25/08/2025	2	6.400 €
38-VU-0245/2010-031	38-CVU17-0031/17	ROSANA DIAZ GONZALEZ OSCAR HERNANDEZ BETHENCOURT	78627420B 78714212R	09/08/2010	La Orotava	1	29607	1589	463	55	09/08/2025	2	6.400 €
38-VU-0249/2010-031	38-CVU17-0030/17	LETICIA MARIA HERNANDEZ BELLO VICTOR MANUEL SOCAS GARCIA	78625743J 78621706R	09/08/2010	La Orotava	1	29599	1589	463	43	09/08/2025	2	6.400 €
38-VU-0263/2010-031	38-CVU17-0036/17	YURENA MÉNDEZ GONZÁLEZ EMILIO JOSE GONZALEZ LUIS	78625606Z 78630317X	25/08/2010	La Orotava	1	18050	958	248	211	25/08/2025	2	6.400 €
38-VU-0271/2010-023	38-CVU17-0050/17	MAYTE GARCIA MONTON	78573369X	23/06/2010	La Laguna	2	11890	2182	199	42	23/06/2025	2	6.400 €
35-VU-0321/2010-026	35-CVU17-0005/17	BENJAMIN ROSALES GONZÁLEZ	78516002M	21/09/2010	Telde	3	37249	2302	1376	81	21/09/2025	2	6.400 €
35-VU-0326/2010-022	35-CVU17-0027/17	ESTEFANIA SUÁREZ HERNÁNDEZ	42210838L	22/09/2010	Santa Lucía	1	51777	3216	991	85	22/09/2025	2	6.400 €

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
05s9Cxr2zvucTgk6MPghPy52kRu9GFdB6



35-VU-0330/2010-016	35-CVU17-0034/17	FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ VEGA YANIRA DEL CARMEN MONTENEGRO DÍAZ	44704770S 78495044T	30/07/2010	Las Palmas de Gran Canaria	1	5809	1772	84	157	30/07/2025	2	6.400 €
35-VU-0334/2010-016	35-CVU17-0003/17	CRISTINA GIL VEGA	45763711J	04/10/2010	Las Palmas de Gran Canaria	5	42197	2291	409	144	04/10/2025	2	6.400 €
38-VU-0296/2010-031	38-CVU17-0035/17	JOSUE LUIS PERDOMO NATALIA QUINTERO BASO	78634402R 78629233F	23/08/2010	La Orotava	1	29603	1589	463	49	23/08/2025	2	6.400 €
35-VU-0345/2010-022	35-CVU17-0018/17	SILVIA ROMAVEY RODRÍGUEZ SANTANA	54087031R	24/08/2010	Santa Lucía	1	50490	3153	961	215	24/08/2025	2	6.400 €
38-VU-0307/2010-023	38-CVU17-0021/17	JESUS MANUEL SANTOS NEGRIN	78711662Z	26/10/2010	La Laguna	1	48637	2071	671	212	26/10/2025	2	6.400 €
38-VU-0314/2010-010	38-CVU17-0015/17	LORENA YASMINA DIAZ POLEO JOSE MARIA LORENZO DE LEON	78620721M 43368165D	27/08/2010	Icod de los Vinos	1	4079	588	68	19	27/08/2025	2	6.400 €
38-VU-0316/2010-041	38-CVU17-0037/17	MARIA ELIZABETH QUINTERO RAVELO	78564910S	07/10/2010	Tacoronte	1	6174	1864	76	34	07/10/2025	2	6.400 €
38-VU-0332/2010-031	38-CVU17-0014/17	DAVID TANAUSU REAL MARTIN	78611656W	06/09/2010	La Orotava	1	18748	987	266	189	06/09/2025	2	6.400 €
38-VU-0363/2010-001	38-CVU17-0055/17	CARMEN DAVINIA MESA MORALES	45728349W	06/10/2010	Adeje	1	51386	2042	938	30	06/10/2025	2	6.400 €
35-VU-0015/2011-016	35-CVU17-0013/17	SERGIO MARTÍN SANTANA	44311198L	30/12/2010	Las Palmas de Gran Canaria	5	66561	2888	941	20	30/12/2025	2	6.400 €
35-VU-0010/2011-022	35-CVU17-0011/17	JESSICA CARMEN LÓPEZ BOLAÑOS	54075045K	30/12/2010	Santa Lucía	1	6474	3256	1012	4	30/12/2025	2	6.400 €
38-VU-0020/2011-022	38-CVU17-0052/17	JONAS VELAZQUEZ LORENZO INGRID MARTIN RODRIGUEZ	78624671E 78630314F	02/12/2010	Icod de los Vinos	1	30445	1018	413	29	02/12/2025	2	6.400 €
38-VU-0027/2011-026	38-CVU17-0005/17	MIGUEL LUIS NAVARRO EXPOSITO	54040231Y	28/10/2010	La Orotava	1	33839	1664	564	28	28/10/2025	2	6.400 €
38-VU-0029/2011-031	38-CVU17-0085/17	LUIS GUMIEL DE ANTONIO	78618401P	30/12/2010	La Orotava	1	23618	1161	348	56	30/12/2025	2	6.400 €
38-VU-0050/2011-022	38-CVU17-0049/17	VERONICA HERNANDEZ SOCAS JEFFREYS DIAZ HERRERA	78628983X 78617954K	28/12/2010	Icod de los Vinos	1	11741	1034	418	157	28/12/2025	2	6.400 €
35-VU-0046/2011-016	35-CVU17-0015/17	CAROLINA MARIA VIGUERA RODRÍGUEZ	45762604X	29/12/2010	Las Palmas de Gran Canaria	5	22521	2002	217	45	29/12/2025	2	6.400 €
35-VU-0048/2011-016	35-CVU17-0029/17	RAUL IVÁN PÉREZ BENÍTEZ	78496164Q	19/01/2011	Las Palmas de Gran Canaria	1	36639	1943	448	110	19/01/2026	2	6.400 €
35-VU-0057/2011-016	35-CVU17-0007/17	JUAN JOSÉ DE LEÓN ESPINO GISEL CARLEY ZERPA FERNÁNDEZ	78524236F 45789737J	28/12/2010	Las Palmas de Gran Canaria	2	38942	1969	447	49	28/12/2025	2	6.400 €
38-VU-0063/2011-038	38-CVU17-0046/17	MARCO CARRANCIO SUSOVA	78709162B	31/12/2010	La Laguna	2	47454	2326	556	210	31/12/2025	2	6.400 €
38-VU-0065/2011-023	38-CVU17-0019/17	JOHNNY BOUHDID FRANQUET	78711780F	31/12/2010	La Laguna	2	414	1410	7	50	31/12/2025	2	6.400 €
35-VU-0076/2011-016	35-CVU17-0037/17	MARÍA LUISA JIMÉNEZ BERNARDINO RAYCO MORÁN NODA	44727828G 44322939F	23/02/2011	Las Palmas de Gran Canaria	5	23456	2010	223	30	23/02/2026	2	6.400 €
38-VU-0097/2011-023	38-CVU17-0080/17	FRANCISCO JAVIER MENDEZ FERNANDEZ	78565858C	13/12/2010	La Laguna	1	76687	2212	812	100	13/12/2025	2	1.500 €
35-VU-0087/2011-031	35-CVU17-0032/17	ZEBENZUI JUAN YÁNEZ ZURITA	78517814T	03/02/2011	Telde	2	9760	2813	188	159	03/02/2026	2	6.400 €
38-VU-0108/2011-005	38-CVU17-0063/17	NAUZET PESTANO MORALES	78560093M	02/12/2010	Granadilla de Abona	1	13059	1973	162	80	02/12/2025	2	6.400 €
38-VU-0127/2011-038	38-CVU17-0064/17	YONE PESTANO MORALES	78560094Y	28/12/2010	La Laguna	1	25661	1604	204	174	28/12/2025	2	6.400 €
38-VU-0129/2011-032	38-CVU17-0053/17	DANIEL KOMOROWSKI LOS	42239440D	25/01/2011	El Rosario	1	11278	972	107	138	25/01/2026	2	6.400 €
38-VU-0150/2011-017	38-CVU17-0082/17	JUAN GERMAN ECHEVARRIA SALAZAR	45706608L	23/03/2011	Arona	1	33948	1788	430	8	23/03/2026	1	6.400 €
38-VU-0154/2011-023	38-CVU17-0076/17	JOSE GREGORIO OVIEDO ROSALES	51201922N	12/04/2011	La Laguna	1	13727	1541	141	95	12/04/2026	1	6.400 €
35-VU-0135/2011-020	35-CVU17-0021/17	ADEXE YOSSIMAR DÍAZ GONZÁLEZ	44723002P	08/03/2011	Santa María de Guía	1	11548	1449	105	225	08/03/2026	1	6.400 €
38-VU-0161/2011-038	38-CVU17-0066/17	ESTEFANIA FRANCHY PIÑA	78726712N	16/04/2011	El Rosario	1	35119	1992	369	145	16/04/2026	1	6.400 €
35-VU-0152/2011-016	35-CVU17-0008/17	YAZMINA ROSA BATISTA ÁLVAREZ	45760018T	27/05/2011	Las Palmas de Gran Canaria	5	62704	2883	936	161	27/05/2026	1	6.400 €
35-VU-0155/2011-011	35-CVU17-0028/17	JOSÉ AIRAM MORERA VEGA JENIFER BORDÓN SUÁREZ	54079778Q 54086210P	24/05/2011	Santa Lucía	1	30593	3285	488	189	24/05/2026	1	6.400 €
35-VU-0175/2011-006	35-CVU17-0020/17	RAÚL JAVIER MAYANZA CHICAIZA ADELAIDA CABRERA ALONSO	45394738Y 78534432N	12/05/2011	Las Palmas de Gran Canaria	4	33332	2668	707	142	12/05/2026	1	6.400 €
38-VU-0180/2011-023	38-CVU17-0047/17	YERAY AFONSO DEL PINO	78704840J	17/06/2011	La Laguna	2	1465	1462	19	87	17/06/2026	1	6.400 €
38-VU-0181/2011-023	38-CVU17-0039/17	FRANCISCO JAVIER RABANAL HERNANDEZ	42203186A	15/06/2011	La Laguna	1	16760	1923	523	183	15/06/2026	1	6.400 €
35-VU-0190/2011-022	35-CVU17-0010/17	MAGNOLIA DEL PINO DUARTE VIERA	43285909W	27/07/2011	Santa Lucía	1	46093	2984	872	111	27/07/2026	1	6.400 €
35-VU-0193/2011-023	35-CVU17-0033/17	NÉSTOR SANTANA HOYOS	78489525R	27/05/2011	Santa María de Guía	1	14377	1508	244	176	27/05/2026	1	3.000 €
38-VU-0210/2011-035	38-CVU17-0045/17	LAURA CAMINO MARTIN	45731528F	14/07/2011	San Miguel de Abona	1	13280	1782	216	214	14/07/2026	1	6.400 €
38-VU-0225/2011-045	38-CVU17-0013/17	JONATHAN CASTRO GARCIA MARIA YESENIA MARTIN HERNANDEZ	42189530D 42190986Q	29/07/2011	Santa Cruz de la Palma	1	7044	2053	107	81	29/07/2026	1	6.400 €
35-VU-0225/2011-011	35-CVU17-0044/17	CLAUDIO JORDAN VEGA	54092408L	19/08/2011	Santa Lucía	1	18875	2229	270	141	19/08/2026	1	6.400 €
38-VU-0249/2011-006	38-CVU17-0057/17	ALEXIS JAVIER TORRES MORALES	78406504X	29/09/2011	Arona	1	67092	2164	1335	90	29/09/2026	1	6.400 €
35-VU-0258/2011-026	35-CVU17-0017/17	MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ RAMPOLLO	54069154H	04/11/2011	Telde	3	30886	1894	968	193	04/11/2026	1	6.400 €
38-VU-0253/2011-001	38-CVU17-0083/17	NANCY GOMEZ CALCERRADA SANCHEZ	45727397Q	01/09/2011	Adeje	1	30751	2130	1009	106	01/09/2026	1	6.400 €
35-VU-0271/2011-006	35-CVU17-0026/17	MÓNICA MARTÍN RICÓN DAVID DE JESÚS GARCÍA SARMIENTO	42216705K 45773002N	22/09/2011	Las Palmas de Gran Canaria	4	23320	1883	394	27	22/09/2026	1	6.400 €
35-VU-0275/2011-011	35-CVU17-0036/17	VERÓNICA ARTILES SANTANA JULIO ELIONAY BRITO GONZÁLEZ	45765906T 54091956G	01/09/2011	Santa Lucía	1	14757	2443	318	178	01/09/2026	1	3.000 €
38-VU-0003/2012-026	38-CVU17-0018/17	JUANA MARIA OLIVA CRUZ	78613511V	30/09/2011	La Orotava	1	1898	1726	589	50	30/09/2026	1	6.400 €
35-VU-0006/2012-022	35-CVU17-0014/17	PEDRO RODOLFO IGLESIAS SOSA NATALIA SOLEDAD ROMERO OVANDO	42421617A 42278419A	12/12/2011	Santa Lucía	1	15260	2912	829	122	12/12/2026	1	6.400 €
38-VU-0006/2012-038	38-CVU17-0032/17	RITA VANESA AFONSO REYES	79063834T	02/12/2011	La Laguna	1	25821	1605	205	109	02/12/2026	1	6.400 €
38-VU-0029/2012-006	38-CVU17-0086/17	JOSE LUIS OJEDA LOBO	44962784S	16/12/2011	Arona	1	67083	2055	1226	57	16/12/2026	1	6.400 €
38-VU-0034/2012-038	38-CVU17-0068/17	MARIA BEATRIZ SAN MIGUEL CAMACHO	43822798R	10/11/2011	Santa Cruz de Tenerife	1	7102	1443	109	25	10/11/2026	1	6.400 €
35-VU-0038/2012-016	35-CVU17-0016/17	EVA HARIDIAN MORALES GONZÁLEZ	78488120E	29/02/2012	Las Palmas de Gran Canaria	5	69405	2968	1021	43	28/02/2027	1	6.400 €
38-VU-0049/2012-017	38-CVU17-0084/17	SERGIO ESTEVEZ DELGADO MARTA SHEILA MAGDALENA AGUIAR	45728715T 45732173P	10/02/2012	Granadilla de Abona	1	40611	1827	450	186	10/02/2027	1	6.400 €
38-VU-0050/2012-023	38-CVU17-0009/17	FELIPE CELESTINO GARCIA LEAL YESSICA MARIA PERDOMO MORALES	42192048C 78543977N	27/02/2012	La Laguna	1	4853	2224	824	308	27/02/2027	1	6.400 €
35-VU-0051/2012-026	35-CVU17-0019/17	DAVID VÁZQUEZ LÓPEZ	78514541Q	17/01/2012	Telde	3	90442	2304	1378	158	17/01/2027	1	6.400 €

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
05s9Cxr2zvucTgk6MPghPy52kRu9GFdB6



38-VU-0062/2012-023	38-CVU17-0012/17	AIRAM FERNANDEZ RODRIGUEZ MARIA BEGONA SANTOS NEGRIN	78557096K 43812683Y	02/03/2012	La Laguna	1	16481	2005	605	143	02/03/2027	1	3.000 €
35-VU-0072/2012-022	35-CVU17-0043/17	MARCOS ANTONIO SAAVEDRA MEJIAS	42215895S	23/03/2012	Santa Lucía	1	48963	3107	935	102	23/03/2027	1	6.400 €
38-VU-0064/2012-038	38-CVU17-0092/17	RITA DOLORES RODRIGUEZ PLASENCIA	78704486G	31/05/2012	El Rosario	1	32122	1900	333	71	31/05/2027	1	6.400 €
35-VU-0079/2012-016	35-CVU17-0030/17	IONE GARCÍA SANTANA	45768589S	15/03/2012	Las Palmas de Gran Canaria	1	39309	2342	760	124	15/03/2027	1	6.400 €

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
05s9Cxr2zvucTgk6MPghPy52kRu9GFdB6



ANEXO II: SOLICITUDES DESISTIDAS

EXPEDIENTE PRIMIGENIO	EXPEDIENTE ACTUAL	SOLICITANTES	NIF
35-VU-0309/2010-021	35-CVU17-0025/17	FRANCISCO JACOB PERERA SANTANA LAURA MINERVA DEL PINO FRANCO	78524054F 78498507J
35-VU-0001/2017-016	35-CVU17-0038/17	JUAN RODRÍGUEZ RAMIREZ	78512453K
38-VU-0341/2010-022	38-CVU17-0056/17	YESSIKA LEON DE LA CRUZ JEFFERSON MARTIN NAVAS	78629212D 78632744E
38-VU-0312/2010-026	38-CVU17-0059/17	CARLOS JAVIER BENITEZ PEREZ	78618989K
38-VU-0016/2012-019	38-CVU17-0060/17	MARIA ALMUDENA PADILLA PEREZ FRANCISCO RAMON PADILLA PEREZ	45710325X 43364867T
38-VU-0202/2011-017	38-CVU17-0081/17	JOSE RAMON PLASENCIA GARCIA	45705478Q



ANEXO III: SOLICITUDES DENEGADAS

EXPEDIENTE PRIMIGENIO	EXPEDIENTE ACTUAL	SOLICITANTES	NIF	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
No existe	38-CVU17-0001/17	TRINIDAD BAEZ GUILLERMO	45452961Q	19,20
No existe	38-CVU17-0004/17	TANIA ACOSTA LADEVEZE LEANDRO FERNANDEZ LOPEZ	78850900T 78694135A	20
No existe	38-CVU17-0006/17	RUYMAN RODRIGUEZ BETANCOR RITA MARIA SANTOS CASTRO	78698000G 78718770M	20
No existe	38-CVU17-0010/17	ISABEL GENARA TEJERA GUADARRAMA	43821309F	20
No existe	38-CVU17-0070/17	CARLOS YERAY AFONSO FELIPE	42192069H	20
No existe	38-CVU17-0071/17	JUAN JESUS AGUIAR RODRIGUEZ	78703353K	20
No existe	38-CVU17-0073/17	CARLA DARIAS HERNANDEZ CRISTO MARTIN ORTEGA	54058863P 78716627R	20
No existe	38-CVU17-0074/17	PATRICIA DIAZ RODRIGUEZ	43829749Y	20
No existe	38-CVU17-0079/17	LILIA ROMINA MAZZONI CAZZOLPNO	43488983P	20
No existe	38-CVU17-0088/17	ANOTONIA JACINTO LORENZO	13725539J	19,20
35-VU-0054/2011-023	35-CVU17-0004/17	LOURDES GONZÁLEZ RODRÍGUEZ MARTÍN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	44316564A 44304048E	3
35-VU-0202/2010-016	35-CVU17-0023/17	JONATHAN JOSÉ SUÁREZ DE LA CRUZ	78487162F	3
35-VU-0267/2011-002	35-CVU17-0035/17	DAVINIA JARA DÍAZ BONILLA FERNANDO IVÁN BRITO SANTANA	78494923V 78481481F	9
35-VU-0002/2017-016	35-CVU17-0039/17	DAVINIA GOMEZ DIAZ	44739952F	18,20
35-VU-0003/2017-010	35-CVU17-0040/17	ALEJANDRO PERDOMO MESA	45531376R	18,20
35-VU-0251/2010-026	35-CVU17-0042/17	CARMEN DÉBORA RODRÍGUEZ LEÓN STEVEN PAUL COELLO DIXON	44722953M 45768562B	3
35-VU-0089/2012-016	35-CVU17-0045/17	SAMUEL RIVERO JÍMENEZ LAURA SÁNCHEZ DE LA ROSA	78497842S 49692927R	10
35-VU-0016/2012-009	35-CVU17-0047/17	GUALBERTO ANCOR GIL MOLINA	78476592V	10
38-VU-0151/2008-043	38-CVU17-0003/17	DAVID HERNANDEZ GARCIA	78558644M	18
38-VU-0165/2010-028	38-CVU17-0023/17	JUAN VICENTE GONZALEZ TORRES YANIRA GONZALEZ DOMINGUEZ	43826484F 78612836D	10
38-VU-0330/2010-026	38-CVU17-0044/17	ALEXIS FEBLES PACHECO	78620463T	10
38-VU-0007/2012-028	38-CVU17-0065/17	OLIVER JORGE TRUJILLO	78620617Q	10
38-VU-0039/2012-026	38-CVU17-0069/17	ENRIQUE RODRIGUEZ GONZALEZ CECILIA AGUILAR CASANOVA	78679028F 78623094D	10
38-VU-0032/2012-025	38-CVU17-0090/17	JOSE YOEL PEREZ ABREU	42417105E	12



ANEXO IV: MOTIVOS DE DENEGACIÓN

CÓDIGO	MOTIVO DE DENEGACIÓN
1	No acredita la residencia en Canarias durante los cinco años inmediatamente anteriores a la solicitud primigenia, quince alternos o tratarse de emigrante retornado
2	Denegación expresa bien de la solicitud primigenia bien de la solicitud de una convocatoria anterior por una causa objetiva diferente a la falta de crédito adecuado y suficiente; (incumplimiento de la letra b) de la base reguladora cuarta punto uno)
3	No acreditación de que la vivienda se destina a domicilio habitual y permanente de sus adquirentes; (incumplimiento tanto la letra c) de la base reguladora cuarta punto uno como la letra a) del artículo 53,1 del Decreto 135/2009)
6	Haber obtenido resolución judicial favorable de concesión de la subvención en vía de recurso de reposición o contencioso-administrativo
8	En el momento de adquisición de la vivienda, no se tiene una edad comprendida entre 18 y 35 años, ambos inclusive (quebrantamiento de la letra d) de la base reguladora cuarta punto uno y de la letra a) del artículo 114.a) del Decreto 135/2009)
9	Los ingresos ponderados de los solicitantes exceden bien de 4,5 veces el IPREM (en aquellos supuestos en que la solicitud primitiva fue presentada con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 87/2011, de 15 de abril), o bien de 3,5 veces el IPREM (con posterioridad al 28 de abril de 2011, fecha de entrada en vigor del mencionado Decreto); vulnerando, así, la letra d) de la base reguladora cuarta y letra b) del artículo 115 del Decreto 135/2009 con las modificaciones del Decreto 87/2011
10	El valor total de adquisición de la vivienda, y en su caso, de los anejos vinculados, excede, (en la fecha de presentación de la solicitud primitiva), del precio correspondiente a una vivienda protegida de régimen general básico de 90 m ² ; (conculcación de la letra d) de la base reguladora cuarta y de la letra c) del artículo 54.b del Decreto 135/2009)
12	Entre la escritura de compraventa y la solicitud de la subvención transcurren más de 4 meses; (inobservancia de la letra e) de la base reguladora cuarta y de la letra i) del artículo 55 del Decreto 135/2009)
17	El interesado ha sido beneficiario de una subvención destinada a la Vivienda Usada, en años anteriores
18	La solicitud primigenia de la subvención no fue presentada entre el 1 de enero de 2009 y el 8 de septiembre de 2012; (vulneración de la base reguladora primera)
19	Presentación extemporánea de la solicitud para participar en la presente convocatoria.
20	No haber presentado solicitud para la línea de subvención denominada Adquisición de Vivienda Usada para Jóvenes (conculcando lo previsto en la base reguladora primera)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA DEL PINO DE LEON HERNANDEZ - DIRECTOR GENERAL

Fecha: 28/12/2017 - 14:53:35

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
05s9Cxr2zvucTgk6MPghPy52kRu9GFdB6



El presente documento ha sido descargado el 28/12/2017 - 14:56:36